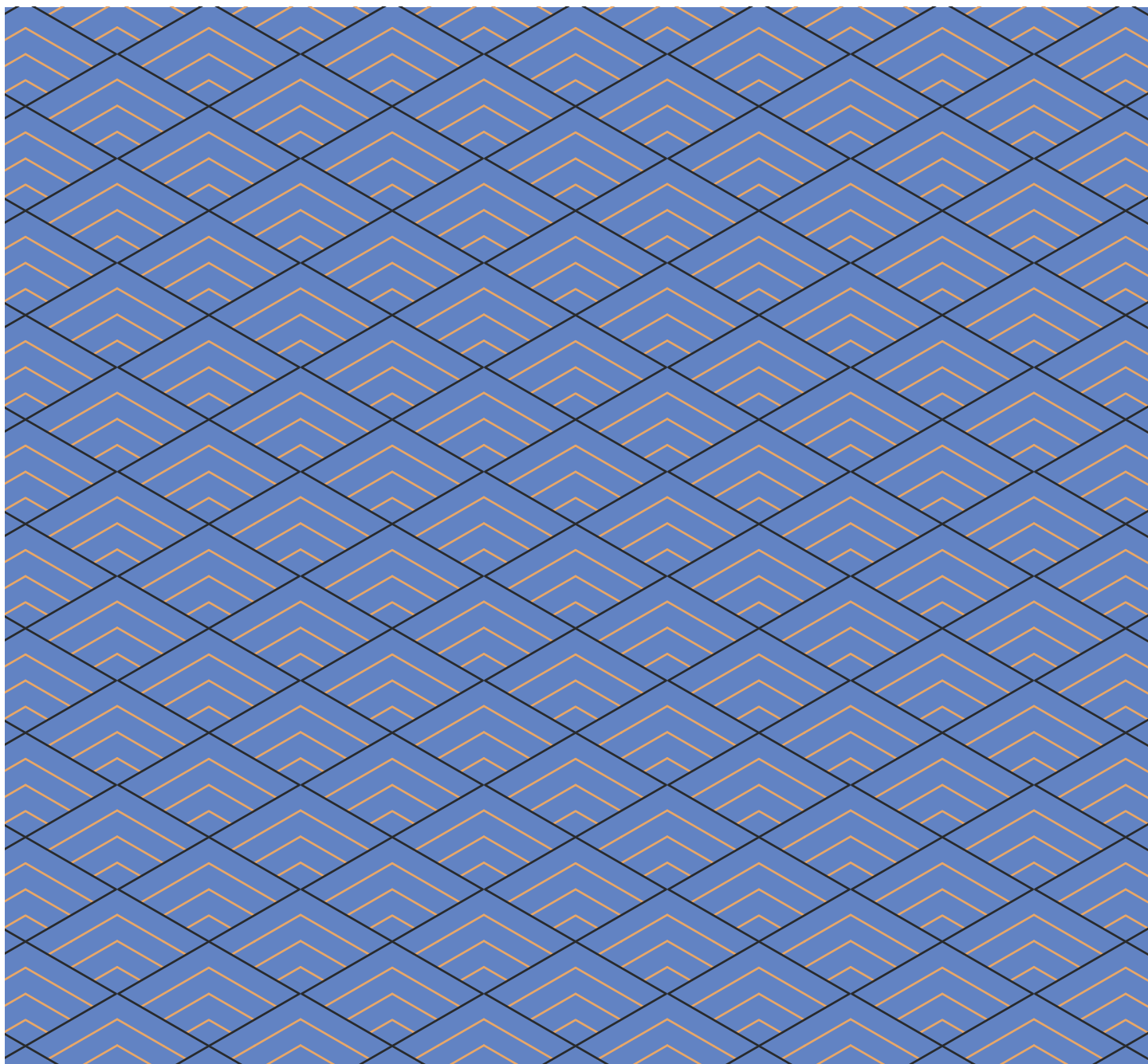


# ■ EMPADRONAMIENTO DE LOS Y LAS MIGRANTES

---

INFORME SOBRE EL EMPADRONAMIENTO AUTOMÁTICO  
DE LOS Y LAS MIGRANTES EN CABA



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

@defensoriacaba



**Informe institucional producido por:**

**UNIDAD DE POLÍTICA INSTITUCIONAL**

Dolores Gandulfo

**COORDINACIÓN OPERATIVA DE DERECHOS POLÍTICOS Y OBSERVATORIO ELECTORAL**

Daniel Ingrassia

**PROGRAMA PARA LA DIFUSIÓN, EL EJERCICIO Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES DE LOS EXTRANJEROS EN LA CABA**

Maria Magdalena Tiesso

**Elaboración del Informe:**

**PROGRAMA PARA LA DIFUSIÓN, EL EJERCICIO Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS ELECTORALES DE LOS EXTRANJEROS EN LA CABA**

Junio 2021



**Defensoría del Pueblo**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ÍNDICE

MISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	5
LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	6
EMPADRONAMIENTO AUTOMÁTICO	9
JORNADAS Y/O OPERATIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CABA	11
CONCLUSIONES Y DESAFÍOS	13

## **MISIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

La Defensoría del Pueblo tiene como misión constitucional la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos (Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Art. 137°).

Como parte del ejercicio y pleno goce de estos derechos, se encuentra entre sus competencias la vigilancia y protección de los derechos políticos de los/as ciudadanos/as porteños/as.

En cumplimiento de su misión constitucional, la Defensoría del Pueblo realiza una tarea permanente para:

- Defender, proteger y promover los derechos políticos y electorales, garantizando una participación ciudadana ágil, accesible, transparente y de calidad democrática.
- Asistir y colaborar con la Justicia local y nacional para mejorar el funcionamiento del sistema político institucional y su organización electoral.

Como parte de las tareas de educación y difusión electoral, en el marco del debate parlamentario y social por el nuevo código electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el Programa para la Difusión, el Ejercicio y la Promoción de los Derechos Electorales de los Extranjeros en la CABA junto con la Coordinación de Derechos Políticos y Observatorio Electoral, presentamos el siguiente informe sobre uno de los aspectos que incorporó la nueva ley electoral, que es la inclusión política de las y los migrantes residentes en la Ciudad, donde se propuso el empadronamiento automático.

## LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

La Constitución de la Nación Argentina promueve, bajo ciertos requisitos, la integración de los extranjeros a nuestra sociedad. Más precisamente, en su artículo 20 establece que: *“Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República”*. Asimismo, el artículo 37 sostiene que: *“esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia”*.

Por otra parte, la ley nacional de migración (Ley N° 25.871) establece en su artículo 11 que se "facilitará, de conformidad con la legislación nacional y provincial en la materia, la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan".

Si bien se reconoce el derecho a la participación, y específicamente al voto, el hecho de ser un país federal obliga a legislar en forma muy general porque la materia electoral es competencia reservada de las provincias, debido a que no fue expresamente delegada por éstas a la Nación. De allí es que puede observarse la coexistencia de varios sistemas electorales y variadas disposiciones respecto al ejercicio de los derechos políticos de los/as extranjeros/as según la provincia de que se trate.

A excepción de la provincia de Formosa, donde no rige ninguna clase de derecho a voto para extranjeros/as, se puede afirmar que el derecho al sufragio activo de los y las migrantes a nivel municipal se cumple en todo el territorio nacional, variando, sobre todo, los requisitos de residencia entre una provincia y otra. En cambio, a nivel provincial el sufragio activo de las personas migrantes se encuentra, en general, más restringido.

A la hora de pensar y proyectar la ampliación de derechos, el próximo paso a dar sería la sanción del voto pasivo para los y las migrantes radicados/as en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, tal como lo propuso la Defensoría del Pueblo en el proyecto de ley N° 1180-F-18 "Voto de inmigrantes extranjeros y extranjeras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", podrían presentarse como candidatos/as a cargos electivos por lo menos desde la categoría de comuneros/as.

## LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Según la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 62, los extranjeros residentes en la ciudad “gozan el pleno ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía, conforme a los principios republicano, democrático y representativo (...) en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos empadronados en este distrito”. Sin embargo, el texto de la Constitución, sancionado en 1996, dejó la reglamentación del ejercicio de estos derechos librada a la sanción de leyes específicas. Así, la Ley CABA N° 334 del año 2000, que creó el Registro de Electores Extranjeros, unió el empadronamiento a un trámite voluntario a realizarse en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual en los hechos desincentivó el registro y la participación electoral de los migrantes como también la postergación efectiva de esos derechos políticos.

Desde entonces, los y las migrantes tuvieron de transitar un largo camino hasta que efectivamente sus derechos políticos quedaron plasmados en el texto de una nueva ley. Con la sanción de la Ley CABA N° 6.031 (a fines del 2018), que incluyó el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la situación comenzó a resolverse gracias al establecimiento del empadronamiento automático de los y las electores extranjeros/as.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Coordinación Operativa de Derechos Políticos y Observatorio Electoral, dependiente de la Unidad de Política Institucional, creó el Programa para la Difusión, el Ejercicio y la Promoción de los Derechos Electorales de los Extranjeros en la CABA, con la misión de coordinar con los poderes del Estado de la Ciudad las acciones tendientes al efectivo empadronamiento de los y las extranjeros/as con domicilio porteño y realizar acciones de promoción y difusión de sus derechos electorales.

Por estos motivos es que se considera relevante la exposición de algunos datos que denotan la necesidad de este tipo de programas de difusión y fortalecimiento de derechos de los y las migrantes de la Ciudad.

De acuerdo a lo informado por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, del total de los 40.117.096 habitantes censados, el 4,5% (1.805.957) son extranjeros/as, una proporción que se mantiene relativamente estable ya que los censos de 1991 y 2001 muestran que los migrantes representaban respectivamente el 5,1% y el 4,2% de la población.

Al considerar su distribución por provincias (datos del censo 2010), se observa que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (13,2%), Santa Cruz (9,5%), Tierra del Fuego (8,9%), Río Negro (7,4%) Neuquén (6,3%), Chubut (6,1%) y la provincia de Buenos Aires (6%) tienen la mayor cantidad de extranjeros/as en sus territorios respecto de su población total. No obstante, si se considera la cantidad absoluta de migrantes radicados, la mayoría se concentran en la provincia de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Mendoza y en Córdoba.

Población total por país de nacimiento				
		País de nacimiento		
Provincia	Población total	Argentina	Otros	Migrantes
<b>CABA</b>	<b>2.890.151</b>	<b>2.508.373</b>	<b>381.778</b>	13,2%
<b>Santa Cruz</b>	<b>273.964</b>	<b>247.923</b>	<b>26.041</b>	9,5%
<b>Tierra del Fuego</b>	<b>127.205</b>	<b>115.906</b>	<b>11.299</b>	8,9%
<b>Río Negro</b>	<b>638.645</b>	<b>591.391</b>	<b>47.254</b>	7,4%

<b>Neuquén</b>	<b>551.266</b>	<b>516.611</b>	<b>34.655</b>	<b>6,3%</b>
<b>Chubut</b>	<b>509.108</b>	<b>477.898</b>	<b>31.210</b>	<b>6,1%</b>
<b>Buenos Aires</b>	<b>15.625.084</b>	<b>14.683.143</b>	<b>941.941</b>	<b>6,0%</b>
<b>Jujuy</b>	<b>673.307</b>	<b>643.736</b>	<b>29.571</b>	<b>4,4%</b>
<b>Misiones</b>	<b>1.101.593</b>	<b>1.057.581</b>	<b>44.012</b>	<b>4,0%</b>
<b>Formosa</b>	<b>530.162</b>	<b>509.042</b>	<b>21.120</b>	<b>4,0%</b>
<b>Mendoza</b>	<b>1.738.929</b>	<b>1.673.310</b>	<b>65.619</b>	<b>3,8%</b>
<b>Salta</b>	<b>1.214.441</b>	<b>1.186.309</b>	<b>28.132</b>	<b>2,3%</b>
<b>Córdoba</b>	<b>3.308.876</b>	<b>3.258.388</b>	<b>50.488</b>	<b>1,5%</b>
<b>San Luis</b>	<b>432.310</b>	<b>426.754</b>	<b>5.556</b>	<b>1,3%</b>
<b>Santa Fe</b>	<b>3.194.537</b>	<b>3.157.105</b>	<b>37.432</b>	<b>1,2%</b>
<b>La Pampa</b>	<b>318.951</b>	<b>315.504</b>	<b>3.447</b>	<b>1,1%</b>
<b>La Rioja</b>	<b>333.642</b>	<b>330.436</b>	<b>3.206</b>	<b>1,0%</b>
<b>San Juan</b>	<b>681.055</b>	<b>675.034</b>	<b>6.021</b>	<b>0,9%</b>
<b>Entre Ríos</b>	<b>1.235.994</b>	<b>1.225.601</b>	<b>10.393</b>	<b>0,8%</b>
<b>Corrientes</b>	<b>992.595</b>	<b>984.949</b>	<b>7.646</b>	<b>0,8%</b>
<b>Chaco</b>	<b>1.055.259</b>	<b>1.048.763</b>	<b>6.496</b>	<b>0,6%</b>
<b>Tucumán</b>	<b>1.448.188</b>	<b>1.439.995</b>	<b>8.193</b>	<b>0,6%</b>
<b>Catamarca</b>	<b>367.828</b>	<b>366.265</b>	<b>1.563</b>	<b>0,4%</b>
<b>Santiago del Estero</b>	<b>874.006</b>	<b>871.122</b>	<b>2.884</b>	<b>0,3%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Censo 2010

Tomando los tres últimos censos nacionales (1991, 2001 y 2010), el porcentaje de migrantes radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se mantuvo relativamente estable: se incrementó del 11 al 13% respecto de la población censada. En efecto, la Ciudad es el distrito del país con mayor presencia de población migrante.

### Ciudad de Buenos Aires. Población total por lugar de nacimiento

	Total	En al país	En el extranjero	% de extranjeros
<b>Censo 1991*</b>	2.965.403	2.644.230	318.333	11%
<b>Censo 2001</b>	2.776.138	2.459.399	316.739	11%
<b>Censo 2010</b>	2.890.151	2.508.373	381.778	13%

\* No se incluyen 2.840 personas de las cuáles se ignora el lugar de nacimiento

Fuente: elaboración propia con datos de los censos 1991, 2001 y 2010

El aumento de los empadronados no es constante al menos hasta el 2009. Entre los años 2000 y 2003 sí se mantuvo constante, con un incremento (1054) hacia el 2005 pero disminuyó 37 registros en el 2007. En los siguientes años electorales, creció en forma continua y registró el mayor incremento entre 2017 y 2019 cuando se incorporaron 4523 migrantes.



## EMPADRONAMIENTO AUTOMÁTICO

En marzo de 2021 se publicó el padrón provisorio de electores y electoras extranjeros/as de la Ciudad (mediante la página del Tribunal Superior de Justicia<sup>1</sup>) en donde las personas migrantes podían consultar si se encontraban empadronadas o, en caso contrario, podían realizar fácilmente el reclamo vía web. Es importante aclarar que han sido incorporadas al padrón provisorio todas las personas migrantes residentes en la Ciudad mayores de 16 años que cuentan con residencia permanente; requisitos excluyentes para poder iniciar el reclamo de ingreso al padrón.

Con la publicación del padrón provisorio, el número de personas migrantes habilitadas para votar creció exponencialmente: de 20.857 electores habilitados en 2019 se pasó a 398.222 en 2021. Ello expresa un aumento total de 377.365 personas migrantes nuevas, que en las próximas elecciones legislativas van a poder ejercer su derecho al voto, lo que significa un crecimiento del padrón de electores extranjeros/as de 2019 a 2021 del 1900% aproximadamente.

También, se puede desglosar y observar el incremento del padrón por comuna en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comparando los datos del 2017 y 2021:

- **Comuna 1**, integrada por los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución. En el año 2017 había 1.798 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 51.513 personas. Esto indica que en la comuna 1 hubo un aumento de un 2865%, lo que equivale a un crecimiento de 28 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 2**, integrada por el barrio de Recoleta. En el año 2017 había 623 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 17.909 personas en el padrón provisorio. Esto muestra que la comuna 2 creció un 2874 %, lo que equivale a un aumento de 28,8 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 3**, integrada por los barrios de Balvanera y San Cristóbal. En el año 2017 había 1.464 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 37.487 personas en el padrón provisorio. Esto refleja que la comuna 3 creció un 2560%, lo que corresponde a un aumento de 25,6 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 4**, integrada por los barrios de Barracas, La Boca, Nueva Pompeya y Parque Patricios. En el año 2017 había 1.603 migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 38.947 personas en el padrón provisorio. Esto señala que la comuna 4 creció un 2429 %, lo que equivale a un crecimiento de 24,2 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 5**, integrada por los barrios de Almagro y Boedo. En el año 2017 había 864 Personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 20.570 personas en el padrón provisorio. Esto revela que la comuna 5 creció un 2380 %, lo que corresponde a un crecimiento de 23,8 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 6**, integrada por el barrio de Caballito. En el año 2017 había 586 Personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 13.688 personas en el padrón provisorio. Esto indica que la comuna 6 creció en un 2335 %, lo que equivale a un crecimiento de 23,3 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 7**, integrada por los barrios de Flores y Parque Chacabuco. En el año 2017 había 2.381 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 40.764 personas en el padrón provisorio. Esto muestra que la comuna 7 creció en un 1700 %, representando un crecimiento de 17,1 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 8**, integrada por los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano. En el año 2017 había 2.638 Personas migrantes en el padrón. En el año 2021 hay 45.120 personas. Esto señala que la comuna 8 creció en un 1720 %, lo que equivale a un crecimiento de 17,1 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 9**, integrada por los barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda. En el año 2017 había 1.498 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 24.496 personas en el padrón provisorio. Esto revela que la comuna 9 creció un 1635%, lo que corresponde a un crecimiento de 16,3 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 10**, integrada por los barrios de Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sarsfield y Villa Luro. En el año 2017 había 840 Personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 16.353 personas en el padrón. Esto refleja que la comuna 10 creció en un 1946%, demostrando un crecimiento de 19,4 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 11**, integrada por los barrios Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita. En el año 2017 había 549 Personas migrantes en el padrón. En el año 2021 hay 12.387 personas. Esto demuestra que la comuna 11 creció un 2256 %, lo que equivale a un crecimiento de 22,5 veces el padrón de 2017.

---

<sup>1</sup> [www.dondevotociudad.gob.ar](http://www.dondevotociudad.gob.ar)

- **Comuna 12**, integrada por los barrios de Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón. En el año 2017 había 391 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 13.398 personas en el padrón provisorio. Esto indica que el padrón de la comuna 12 creció un 3426%, reflejando un crecimiento de 32,2 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 13**, integrada por los barrios de Nuñez, Belgrano y Colegiales. En el año 2017 había 619 personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 20.104 personas en el padrón provisorio. Esto devala que la comuna 13 creció un 3247 %, lo que manifiesta un crecimiento de 32,4 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 14**, integrada por el barrio de Palermo. En el año 2017 había 690 Personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 26.054 personas en el padrón provisorio. Esto enseña que la comuna 14 creció un 4209%, lo que representa un crecimiento de 42 veces el padrón de 2017.
- **Comuna 15**, integrada por los barrios de Agronomía, Chacarita, La Paternal, Parque Chas, Villa Crespo, y Villa Ortúzar. En el año 2017 había 693 Personas migrantes empadronadas. En el año 2021 hay 19.405 personas. Esto indica que el padrón de la comuna 15 creció un 2800%, lo que equivale a un crecimiento de 28 veces el padrón de 2017.

Dada la relevancia del crecimiento exponencial de los datos detallados anteriormente, el Programa de Derechos Electorales de Extranjeros de la Ciudad de la Defensoría del Pueblo de la CABA desarrolló una serie de jornadas como operativos de consultas y reclamos sobre el padrón provisorio de electores y electoras extranjeros/as de la Ciudad, las cuales se verán con mayor detalle en las siguientes líneas.

## JORNADAS DE OPERATIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CABA

Como se mencionó anteriormente, el Programa de Derechos Electorales de Extranjeros de la Ciudad realizó varios operativos en las diferentes comunas de la CABA, para llevar adelante un control minucioso del padrón provisorio de extranjeros.

Para ello, se consideraron ciertos factores particulares para elegir los barrios en los que más hincapié se iba a efectuar. A saber, se tuvo en cuenta, principalmente, que según el criterio y la perspectiva del programa serían fundamentales dos aspectos: uno, la densidad demográfica de migrantes por comuna/barrio, y otro, la situación socioeconómica de aquellas, priorizando a las de bajo nivel en pos de fomentar en ellas la presencia del Estado, y la difusión de información y derechos.

Las jornadas consistieron en coordinar conjuntamente con las organizaciones y referentes barriales los operativos en cada lugar. El personal afectado al programa, se dispuso en distintos puntos neurálgicos de mayor concentración de población migrante por comuna. Un equipo atendió a las personas migrantes que se acercaron y otro recorrió el barrio para llamar “puerta a puerta” a esa ciudadanía. Como consecuencia, se logró llegar a una alta población migrante que pudo consultar en el padrón su inclusión. Ante los casos negativos, se efectuaron los reclamos correspondientes dirigidos al Tribunal Superior de Justicia de la CABA, y se generó el seguimiento de cada uno hasta su correcta incorporación.

Cabe destacar, que la cantidad de operativos desarrollados no alcanzó a cumplir con lo planificado por el programa, dadas las restricciones que se tuvieron que adoptar como medidas de prevención ante la pandemia del virus SARS-COV2. Pese a ello, y siguiendo los protocolos sugeridos por las autoridades sanitarias nacionales, se llevaron a cabo diecinueve (19) jornadas, las cuales se detallan a continuación:

Operativos de Consultas al Padrón de Migrantes de la CABA:

- 18/03/2021: Barrio Padre Carlos Mugica (Mz 12- casa 32 B° Güemes).
- 19/03/2021: Barrio Padre Ricciardelli (Parroquia Madre del Pueblo).
- 22/03/2021: Ciudad Oculta (Piedrabuena al 3300, Mz 28- casa 76).
- 23/03/2021: Barrio Rodrigo Bueno (Cancha de la Mz 1).
- 25/03/2021: Plaza San José de Flores (Av. Rivadavia y Ribera Indarte).
- 25/03/2021: Plaza Once (Av. Rivadavia y Av. Jujuy).
- 26/03/2021: Villa 21-24 (Zavaleta esquina Luján).
- 29/03/2021: Barrio Padre Carlos Mugica (Espacio de la Diversidad, Mz 12- casa 32).
- 29/03/2021: Barrio Padre Carlos Mugica (ISFD Dora Acosta, Mz 13 - casa 25).
- 30/03/2021 Villa 20 (Mz 19 - casa 19).
- 07/04/2021: Barrio Padre Carlos Mugica (ISFD Dora Acosta, Mz 13 - casa 25).
- 08/04/2021: Barrio Padre Ricciardelli (Camilo Torres y Riestra).
- 13/05/2021: Barrio Padre Carlos Mugica (Playón Este, Mz 10 - casa 67).
- 18/05/2021: Ciudad Oculta - Villa Lugano (Zuviría y Piedrabuena).
- 19/05/2021: Villa Soldati (Ana María Janer y Mariano Acosta).
- 30/05/2021: Cildañez (White y Casco).
- 09/06/2021: Barrio Papa Francisco - Villa 20 (Araujo y calle 5 - módulo 120).
- 10/06/2021: Barrio Padre Ricciardelli (Riestra y Camilo Torres).
- 11/06/2021: Cildañez (Casco y White).

## CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

Durante las jornadas, se observó que la amplia población migrante de los barrios recorridos se encontraba incorporada en el padrón provisorio de electores y electoras extranjeros/as. Aquellos/as que no estaban registrados/as y que cumplían con los requisitos para ello, fueron un porcentaje bajo en comparación con la cantidad incluida. Como desde la Defensoría del Pueblo de la CABA y desde el Programa de Derechos Electorales de Extranjeros se le inició el trámite de reclamo a todas las personas migrantes que no se encontraban en el padrón, se pudo detectar que, en la mayoría de los casos, la respuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad fue rápida y expeditiva, en tanto que incluyeron efectivamente a esos/as ciudadanos/as.

Asimismo, se logró evidenciar una tasa alta en la falta de información sobre los derechos electorales y políticos que poseen las personas migrantes en la Ciudad, y en particular, en los barrios auditados.

Desde esta Defensoría del Pueblo, a través de la Unidad de Política Institucional, la Coordinación Operativa de Derechos Políticos y Observatorio Electoral y del Programa para la Difusión, Ejercicio y Promoción de los Derechos Electorales de los Extranjeros de la CABA, se recomienda que los ámbitos correspondientes del Estado de la Ciudad y, en coordinación con esta Defensoría, se realice una amplia campaña de difusión y promoción del voto migrante en ella, que permita llegar a las más de 400 mil personas migrantes que van a quedar incorporadas en el padrón definitivo de extranjeros y extranjeras de la CABA.

En relación a lo examinado, se debe considerar de suma importancia la planificación estratégica de tareas específicas y políticas públicas que revisen los establecimientos y locaciones de los lugares de votación para personas migrantes en la Ciudad, a los fines de que puedan enfocarse, en primera medida, respecto al crecimiento exponencial de ese padrón, pero a su vez, que las ubicaciones de los espacios determinados para que voten esos/as ciudadanos/as estén en las cercanías de la máxima concentración de población migrante por comuna.





@DEFENSORIACABA  
0800 999 3722

0800 999 3722  
AV. BELGRANO 673  
DEFENSORIA.ORG.AR



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires